

# **PROVANGRA**

## **IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

### **DENOMINACION**

**“Proyecto de Validación de los Nombres Geográficos de la República Argentina”. PROVANGRA.**

### **ANTECEDENTES:**

La Organización de las Naciones Unidas se ha interesado en la cuestión de los Nombres Geográficos desde el año de 1953 cuando este tema comenzó a ser materia de estudio en el Consejo Económico y Social.

En 1959, el Secretario General de las Naciones Unidas creó el grupo especial de expertos en nombres geográficos, en cumplimiento de la resolución 715-A del Consejo Económico y Social.

En 1967 durante la primera conferencia de las Naciones Unidas para uniformar los Nombres Geográficos, se recomiendan al Consejo Económico y Social establecer un Comité Permanente de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, el cual consistiría en un grupo de expertos encargados de la coordinación y el enlace constante entre los países, con el fin de dar impulso al proceso de darles uniformidad a los Nombres Geográficos y estimular la creación y funcionamiento de grupos regionales, de los cuales Argentina forma parte.

En esta Conferencia se reconoce que la uniformación nacional de nombres geográficos en todos los países es condición previa para la uniformación internacional

### **DESCRIPCIÓN**

Generar un sistema normativo a fin de establecer los criterios de validación de los nombres geográficos de la República Argentina con la participación directa de múltiples actores generadores y/o usuarios de información topónimica geoespacial, vinculándolos mediante una estructura nodal de intercambio de datos a través de redes públicas y privadas, que permita a los niveles decisorios del gobierno y de la comunidad en general contar con una herramienta de base para la información general y la forma de decisiones basadas

en criterios espaciales homogéneos, basados en estándares nacionales desarrollados a tal efecto.

### **ALCANCE GEOGRAFICO**

Tendrá un alcance nacional, respetando las autonomías provinciales dentro de un marco regional con un alcance a nivel de departamento o partido en el marco de la perspectiva política.

### **OBSERVACIONES**

Proyecto considerado de base par la validación y posterior integración y explotación de los datos toponímicos producidos por los organismos del Estado en sus distintos niveles (municipal, provincial, regional, y nacional) mediante la elaboración de un nomenclador validado de nombres geográficos y su vinculación con el SIG de la República Argentina.

### **PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS**

Elaboración, actualización de Cartografía Básica Nacional – Fase II Infraestructura de Base de Datos Espaciales de la República Argentina – IDERA – Fase IIPROSIGA

### **ESTUDIOS PREVIOS**

Marco Legal

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 22963 (LEY DE LA CARTA), complementada por la ley N° 24943 y la Decisión Administrativa 520/96, toda la estructura orgánica del IGM responde al objetivo de producir y explotar información geoespacial. El art. 16 de la ley N° 22963 le encarga al IGM la fiscalización y aprobación de toda obra literaria o gráfica, documento cartográfico, folleto, mapa o publicación de cualquier tipo en que se describa o represente en forma total o parcial el territorio de la República Argentina.

Estudio comparativo con otros organismos regionales, dentro del marco de la Comisión de Nombres Geográficos de las N. U. Sobre las normas para la confección de un nomenclador validado de nombres geográficos

### **ESTUDIOS A REALIZAR**

Análisis bibliográfico y gestiones institucionales a fin de determinar el origen, evolución y antecedentes legales que permitan validar la Toponimia Nacional.

## **EVALUACIÓN**

En su primera etapa, el desarrollo del proyecto será de 2 años

### OPCIONES

- 1) Inexistencia de estándares que aseguren la validación de la información toponímica geoespacial.
- 2) Falta de unificación en el uso de los nombres geográficos – topónimos – por parte de los distintos generadores de cartografía, textos especializados y de los usuarios en general.
- 3) Uso caótico de distintas versiones de los nombres.

## **OBJETIVOS**

### Nivel 1

Desarrollo de normas y estándares que aseguren la validación de la información geoespacial toponímica generada por diferentes organismos productores.

### Nivel 2

- 1) Coordinación con los organismos generadores de información toponímica – identificación
- 2) Desarrollo e implementación de un nomenclador toponímico validado a nivel nacional.
- 3) Difusión de la información geoespacial toponímica integrada mediante distintos servicios desarrollados al efecto.

## **PRODUCTOS**

**Descripción del producto:** Normalización e integración de información toponímica geoespacial.

**Beneficios:** Contribuir al conocimiento y ordenamiento de la toponimia nacional influyendo en el planeamiento y ejecución de actividades económicas, sociales y políticas.

**Beneficiarios:** Entidades científicas, educativas, distintos órganos del Estado y entidades privadas afines con la actividad a nivel local, regional, nacional e internacional.

***Productos intermedios***

- 1) Generación de manuales para la validación de nombres geográficos basados en normas internacionales.
- 2) Difusión en página Web.
- 3) Visualizador Web de los manuales para la validación de nombres geográficos.
- 4) Integración de los órganos generadores de información toponímica geoespacial.

**RESPONSABLES DEL PROYECTO:**

Ejecución: Dir. Gral. de Servicios Geográficos, Agrimensor Sergio R. Cimbaro  
Dirección: Departamento Geográfico, Prof. Ruben Mauricio Albanese